

No. de Contrato: '2022H00345

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL EL C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, Y POR LA OTRA LA C. JANETTE ARACELI MENDOZA GARCÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ RESPECTIVAMENTE “EL INSTITUTO” Y “EL PRESTADOR”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara por conducto de su Apoderado Legal que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial del 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 del mismo mes y año, el cual se reformó por Decreto Presidencial el 17 de agosto de 2012, publicado el 23 de los siguientes.

I.2 En términos de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y solidaridad social.

I.3 Para el cumplimiento de sus funciones y de sus programas requiere contratar los servicios por honorarios de una persona física con conocimientos en CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA, por lo que se ha determinado llevar a cabo la contratación de **“EL PRESTADOR”**.

I.4 Celebra el presente Contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021.

I.5 José Muñoz Gómez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública No. 175,436, de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del Notario Público 42, Lic. Salvador Godínez Viera, de la Ciudad de México, cuenta con la representación de este Organismo Descentralizado, con todas las facultades que de conformidad con las leyes federales y estatales se requieran para celebrar y suscribir Contratos como el presente. Manifestando que la misma a la fecha no ha sido revocada y/o modificada.

1

No. de Contrato: '2022H00345

I.6 Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal 12101 denominada "HONORARIOS", respectivamente, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicable al presente ejercicio fiscal, mediante oficio DGPYRF.-10.3/4321/2021.

I.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es INE-810901-CP4.

I.8 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México.

II. "EL PRESTADOR" declara que:

II.1 Es una persona física de nacionalidad 7 en pleno ejercicio de sus derechos, con capacidad para celebrar el presente Contrato, y que cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para prestar el servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, quien además a través del presente instrumento manifiesta su conformidad para llevar a cabo su celebración en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

II.2 Su Registro Federal de Contribuyentes es 2

II.3 Cuenta con estudios y conocimientos en materia de **LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA COMO SE ACREDITA CON LA COPIA ELECTRÓNICA DE LA CÉDULA PROFESIONAL 11687275 Y AL TÍTULO EMITIDO POR EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**, y además conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato, asimismo, ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4 La C. Janette Araceli Mendoza García, se identifica con **CREDENCIAL PARA VOTAR**, expedida por el **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** con clave de folio 8

II.5 Es una persona física que presta sus servicios con sus propios medios contando con la libertad para realizarlo por el término aquí determinado y en forma independiente.

II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo o comisión en la Administración Pública Federal ni se encuentra inhabilitada para el desempeño del servicio público, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil, laboral, administrativo, penal en contra de **"EL INSTITUTO"** o en contra de cualquier otra Institución, Dependencia o Entidad, y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales por honorarios objeto del presente Contrato y en caso de estarlo cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo.

No. de Contrato: '2022H00345

II.7 Manifiesta que mediante este contrato no adquiere subordinaci³n o direcci³n t³cnica o administrativa, ya que, con base en su experiencia, eficiencia y capacidad, prestar³ sus servicios.

II.8 Para los efectos del presente Contrato, se³ala como su domicilio el ubicado en

3

3

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1 El presente instrumento jur³dico constituye el acuerdo de voluntades entre “**LAS PARTES**” en relaci³n con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociaci³n, obligaciones o comunicaci³n entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

III.2 Se reconocen rec³procamente la calidad con que comparecen y est³n de acuerdo con las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento. Por lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “EL PRESTADOR” se obliga a prestar sus servicios al “**INSTITUTO**” desarrollando las actividades para: **DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA ATENCI³N DE SOLICITUDES Y LA INFORMACI³N DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES: SIGA, RAF, SINAPLAC, SIBIPLAC EN EL AÑO 2022.**

SEGUNDA. “LAS PARTES” convienen en que los servicios materia del presente Contrato son de **Prestaci³n de Servicios Profesionales por Honorarios**, de conformidad con lo previsto en el C³digo Civil Federal”.

1

TERCERA. “EL PRESTADOR” se obliga a aplicar su capacidad, conocimientos y experiencia para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente contrato; tambi³n se obliga a cumplir con las normas y lineamientos que “**EL INSTITUTO**” le establezca para la mejor prestaci³n de sus servicios, a utilizar todo el tiempo que requiera el cumplimiento satisfactorio de los mismos y las necesidades particulares del servicio a desarrollar; as³ como, a responder respecto de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, y tambi³n de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones se causaren a “**EL INSTITUTO**”.

CUARTA. En t³rminos de los art³culos 2606, 2610 y dem³s aplicables del C³digo Civil Federal, “**EL INSTITUTO**” conviene con “**EL PRESTADOR**” en pagar por concepto de sus honorarios, la cantidad de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por lo que dichos honorarios deber³n ser cubiertos quincenalmente en **2** pagos de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, asimismo, se precisa que dicha cantidad ser³ pagada atendiendo a la vigencia del presente contrato.

No. de Contrato: '2022H00345

"EL PRESTADOR" solicita de manera voluntaria que el pago de los servicios objeto del presente Contrato, le sean cubiertos mediante la modalidad de honorarios asimilados a salarios.

"EL PRESTADOR" está de acuerdo en que **"EL INSTITUTO"** le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo cual **"EL INSTITUTO"** le extenderá la constancia de retención correspondiente.

Los pagos se harán a **"EL PRESTADOR"** mediante **DEPÓSITO** a la cuenta número **4** con CLABE interbancaria **5** del Banco **6** señalada por **"EL PRESTADOR"** para tales efectos, expidiendo el recibo de pago correspondiente **"EL PRESTADOR"**.

QUINTA. "EL INSTITUTO" designa al titular del área solicitante de los servicios, como responsable de supervisar el cumplimiento del objeto del contrato; así como, el resultado de los servicios pactados en el mismo (entregables).

Los expedientes de los informes de los resultados de las actividades desarrolladas por **"EL PRESTADOR"** deberán estar bajo resguardo del área solicitante.

SEXTA. "EL PRESTADOR" se obliga a manifestar, una vez concluido el objeto del presente instrumento, que **"EL INSTITUTO"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas al suscribir el presente contrato, así como que no se reserva acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

1

SÉPTIMA. El presente Contrato observará una vigencia del **1 de SEPTIEMBRE de 2022 al 30 de SEPTIEMBRE de 2022** y ésta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA. "EL PRESTADOR" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"EL INSTITUTO"**, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo, a efecto de evitar cualquier conflicto de interés que se pudiera dar en la prestación del servicio.

NOVENA. "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, ni la información que **"EL INSTITUTO"** le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente instrumento.

DÉCIMA. "EL PRESTADOR" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato y convienen **"LAS PARTES"** que serán propiedad de **"EL INSTITUTO"** los resultados que se deriven de la ejecución de los servicios prestados, por **"EL PRESTADOR"**, quien no se reserva derecho alguno sobre la propiedad intelectual que pudiere derivarse por la prestación de sus servicios. En tal virtud, si de la prestación de los servicios profesionales por honorarios objeto de este contrato, resultare alguna creación o invención, **"EL PRESTADOR"**, sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales que le pudiesen corresponder en su calidad de autor o inventor, reconoce

No. de Contrato: '2022H00345

desde este momento a **"EL INSTITUTO"** como titular de los derechos patrimoniales y de las patentes o registros relativos para su uso y explotaci¹ n previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley Federal de Protecci¹ n a la Propiedad Industrial; a su vez **"EL INSTITUTO"** se obliga a mencionar el nombre de **"EL PRESTADOR"**, como autor o inventor, en toda impresi¹ n, reproducci¹ n, publicaci¹ n, edici¹ n o en cualquier otro medio de divulgaci¹ n y comunicaci¹ n p¹ blica.

"EL INSTITUTO" tendr¹ a su cargo los tr¹ mites necesarios para el registro o inscripci¹ n del presente Contrato en el Instituto Nacional del Derecho de Autor o en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, seg¹ n proceda.

D¹ECIMA PRIMERA. "EL PRESTADOR" comunicará a **"EL INSTITUTO"**, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio al mismo.

D¹ECIMA SEGUNDA. "EL INSTITUTO" podr¹ rescindir sin responsabilidad el presente Contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **"EL PRESTADOR"**:

- A) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente Contrato;
- B) Por no observar la discreci¹ n debida respecto de la informaci¹ n a la que tenga acceso como consecuencia de la prestaci¹ n de los servicios encomendados;
- C) Por suspender injustificadamente la prestaci¹ n de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **"EL INSTITUTO"**;
- D) Por negarse a comunicar a **"EL INSTITUTO"** sobre la prestaci¹ n y/o el resultado de los servicios encomendados;
- E) Si se comprueba que la protesta a que se refiera la Declaraci¹ n II.6 se realiz¹ con falsedad;
- F) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato;
- G) Cuando exista imposibilidad f¹ sica o mental de parte de **"EL PRESTADOR"**, para realizar los servicios profesionales por honorarios contratados;
- H) Por reproducir o divulgar la informaci¹ n de sus servicios, sin su autorizaci¹ n expresa,
- I) Utilizar a terceras personas para que lo sustituyan en la prestaci¹ n de servicios profesionales por honorarios objeto de este Contrato;
- J) Por cometer actos il¹ citos contra **"EL INSTITUTO"** y causar con su conducta un da¹ o moral y patrimonial a **"EL INSTITUTO"**;
- K) Cuando se soliciten, insin¹ en, propicien y/o reciba gratificaciones a cambio de realizar las actividades objeto del presente Contrato, y;
- L) Por impedir el desempe¹ o normal de las labores de **"EL INSTITUTO"** durante la prestaci¹ n de los servicios;

No. de Contrato: '2022H00345

Las anteriores causas de rescisi¹ n, est¹ n sealadas de manera enunciativa, mas no limitativa.

Para los efectos a que se refiere esta Cl¹ usula, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito en el domicilio estipulado en la Declaraci¹ n II.8 a **"EL PRESTADOR"**, el incumplimiento en que este haya incurrido, para que, en un t¹ rmino de cinco d¹ as h¹ abiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes, para desvirtuar el probable incumplimiento.

Transcurrido el t¹ rmino sealado en el p¹ rrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** contar¹ a con un plazo de cinco d¹ as h¹ abiles para que tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL PRESTADOR"**, determine de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato notificando por escrito en el domicilio sealado en la Declaraci¹ n II.8 a **"EL PRESTADOR"** dicha determinaci¹ n.

D¹ ECIMA TERCERA. **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento, y por as¹ i convenir a sus intereses podr¹ a dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para este, y sin necesidad de que medie resoluci¹ n judicial alguna, dando aviso por escrito en el domicilio estipulado en la Declaraci¹ n II.8 a **"EL PRESTADOR"** con cinco d¹ as naturales de anticipaci¹ n.

En todo caso, **"EL INSTITUTO"** deber¹ a cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacci¹ n.

Asimismo, **"EL PRESTADOR"** podr¹ a darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **"EL INSTITUTO"** en el domicilio sealado en la Declaraci¹ n I.8, con cinco d¹ as naturales de anticipaci¹ n. **"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de aceptar la terminaci¹ n anticipada del Contrato, sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

D¹ ECIMA CUARTA. **"EL INSTITUTO"** podr¹ a suspender sin su responsabilidad los efectos de este Contrato, por razones de austeridad presupuestal o de orden p¹ blico. En este caso, **"EL INSTITUTO"** se compromete a notificar por escrito en el domicilio sealado en la Declaraci¹ n II.8 a **"EL PRESTADOR"** con tres d¹ as de anticipaci¹ n y, por lo tanto, **"EL INSTITUTO"** cubrir¹ a el o los pagos de los servicios recibidos a su entera satisfacci¹ n.

D¹ ECIMA QUINTA. **"EL PRESTADOR"** no ser¹ a responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contra¹ das por virtud del presente Contrato, en el entendido de que dichos supuestos deber¹ a ser debidamente acreditados.

D¹ ECIMA SEXTA. **"EL PRESTADOR"** est¹ a de acuerdo en no considerarse como empleado del Gobierno Federal, por lo que no se har¹ a acreedor a las prestaciones y dem¹ as beneficios que este organismo otorga a su personal, en los t¹ rminos de las leyes laborales aplicables a la materia.

D¹ ECIMA S¹ EPTIMA. El presente Contrato es de naturaleza civil por lo que **"EL INSTITUTO"** no adquiere obligaciones ni reconoce derecho alguno de car¹ acter laboral con **"EL PRESTADOR"**, ya que no existe la condici¹ n de subordinaci¹ n entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL PRESTADOR"**, conforme a las declaraciones de estos, de igual forma no resulta aplicable lo previsto en los art¹ culos 1 y 8 de la Ley Federal del Trabajo, al ser un Contrato de Prestaci¹ n de Servicios por Honorarios, ya que se rige por lo establecido en el C¹ digo Civil Federal.

Asimismo, no resultan aplicables los art¹ culos 2 y 8 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Art¹ culo 123 Constitucional, por lo que **"EL PRESTADOR"**, de ninguna forma podr¹ a ser considerado como trabajador para los efectos

No. de Contrato: '2022H00345

legales, y en espec3fico para obtener prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por los art3culos 2, 3, 4 y dem3s aplicables de la legislaci3n vigente.

D3CIMA OCTAVA. "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente Contrato se regir3 por las disposiciones contenidas en el C3digo Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretaci3n y cumplimiento, se someter3n a la jurisdicci3n de los Tribunales Federales de la Ciudad de M3xico, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en raz3n de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

D3CIMA NOVENA. "LAS PARTES" manifiestan que, a la firma del presente Contrato de Prestaci3n de Servicios Profesional por Honorarios, no media dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Le3do el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus Cl3usulas, lo firman al calce y al margen, constante de **7** fojas para constancia y validez, en la Ciudad de M3xico, a 01 de septiembre de 2022.

POR "EL INSTITUTO"

C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACI3N Y FINANZAS Y
APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR"

1

C. JANETTE ARACELI MENDOZA GARC3A

SOLICITANTE Y RESPONSABLE DE RECIBIR
LOS SERVICIOS

C. GUSTAVO RAÚL SANTILLÁN VELASCO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
TECNOL3GICOS

REVISI3N JUR3DICA

C. BEATRIZ SALGADO HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JUR3DICOS

LA PRESENTE CORRESPONDE A LA ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACI3N DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACI3N DE LOS ADULTOS, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACI3N Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL EL **C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ**, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOL3GICOS EL **C. GUSTAVO RAÚL SANTILLÁN VELASCO**; LA DIRECTORA DE ASUNTOS JUR3DICOS, LA **C. BEATRIZ SALGADO HERNÁNDEZ**, Y POR LA OTRA LA **C. JANETTE ARACELI MENDOZA GARC3A**, A QUIENES SE LES DENOMINAR3 **"EL INSTITUTO"** Y **"EL PRESTADOR"**, RESPECTIVAMENTE.

